DECRETO ALCALDICIO Nº 00166 /

PUCHUNCAVÍ, 01 FEB. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Ley Nº19.754, de fecha 21.09.2000, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios; Decreto Alcaldicio Nº1509 de fecha 06.09.2002, que aprueba el Reglamento Interno sobre Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio Nº1760 de fecha 15.10.2002, que complementa Reglamento Interno sobre Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio Nº1944 de fecha 13.11.2002, que aprueba la conformación del Comité de Bienestar de la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio Nº2093 de fecha 09.12.2002, que modifica y complementa Reglamento Interno sobre Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N°1174 de fecha 02.09.2021 que aprueba la Constitución del Comité de Bienestar Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio Nº1739, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; nómina con Registro de 24 socios activos, todos funcionarios del Departamento de Educación Municipal que componen el Servicio de Bienestar; Decreto Alcaldicio N°797 de fecha 17.06.2020, que determina el orden de subrogancia para el cargo de director de Control; Decreto Alcaldicio Nº1.053 de fecha 28.07.2021 que modifica el cuadro de subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví ; el Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021 que delega en el Sr. Administrador Municipal la facultad de firmar por Orden del Sr. Alcalde; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; Resolución Nº6 de 2019 Contraloría Regional de Valparaíso; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1. **PÁGUESE** al **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, la suma de $5.268.288 (cinco millones doscientos sesenta y ocho mil, doscientos ochenta y ocho pesos), de los cuales $439.024 (cuatrocientos treinta y nueve mil, veinticuatro pesos) corresponden a 2 socios funcionarios de la Planta de Educación, y $4.829.264 (cuatro millones ochocientos veintinueve mil, doscientos sesenta y cuatro pesos) que corresponden a 22 socios Funcionarios Código del Trabajo del Departamento de Educación, por concepto de aporte de la Municipalidad al financiamiento del bienestar social de los socios activos perteneciente al Servicio de Bienestar, según lo permite el artículo 3° de la Ley N°19.754 que "Autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios", amparado en lo preceptuado en el artículo 1° del mismo cuerpo legal.

2. **IMPÚTESE** el gasto de los socios docentes al Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 002, Subasignación 002, y el de los socios administrativos del DAEM al Subtítulo 21, Ítem 03 Asignación 004, Subasignación 002 del Presupuesto del Área de Educación vigente.

3. **ANÓTESE, REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO E. AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal
2. Administración Y finanzas (2)
3. Tesorería Municipal (2)
4. Unidad de Control
5. Servicio de Bienestar Municipal

MAN/EAVV/PCO/KAVB/BMBA/